



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 817 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 JUN. 2012

VISTOS:

La Carta N° 014-2012-CVLR/LP N° 024-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de junio de 2012, emitida por el Contratista, Consorcio Villa Los Reyes; la Carta N° 024-2012/SUP.OBRA-CV del 05 de junio de 2012, emitido por la Supervisión de la Obra, Consorcio Virgo; el Informe N° 155-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 14 de junio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 451-2012-GRC/GRI-OC del 14 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 443-2012-GRC/GRI del 15 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **Consorcio Villa Los Reyes** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 3,376,605.33 (Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000401 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la Ejecución de las veredas de las Calles Puerto Rico, Alfonso Ugarte y Prolongación Tarma no previstas en el expediente técnico, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la firma del contrato por la suma de S/. 133, 558.74 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Además, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por la reducción del ancho de las veredas de las Calles Tarma, Puno, América, Arequipa, Ica, Lima y Huanta de 1.60m a 1.20 m. por la suma de S/. 248,831.32 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por deficiencias en el expediente técnico. Por ello, se precisó que al existir una diferencia a favor del Deductivo de S/. 115,272.58 (Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), el monto del contrato ascendía a la suma de S/. 3,261,332.75 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Por tal razón se autorizó la suscripción de la Addenda N° 01 al contrato N° 016-2012 del 25 de enero de 2012 para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO”**, precisando la modificación del monto contractual de S/. 3,376,605.33 (Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 3,261,332.75 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por obra complementaria, para la construcción de 325.20 m. de muros de contención en algunos sectores de las calles Lima, Tarma, Las Américas, Ilo, Huanta y las partidas inherentes a ellas por la causal de deficiencias en el expediente técnico, por la suma de S/. 876,873.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario. Además, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 02 por la reducción de 191.16 m de muros de contención de la calle Tarma y 1200 m2 de pavimento de la calzada de la calle Ilo y las partidas inherentes a ellas, por la suma de S/. 441,895.30 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil





Ochocientos Noventa y Cinco con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Por lo anterior, se autorizó la suscripción de la Addenda N° 02 al contrato N° 016-2012 del 25 de enero de 2012 para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”**, precisando la modificación del monto contractual de S/. 3,261,332.75 (Tres Millonés Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) a S/. 3,696,310.45 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo de Obra N° 02 vinculante.

Que, mediante Carta N° 014-2012-CVLR/LPN°024-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de junio de 2012, el Contratista, Consorcio Villa Los Reyes, solicita, cuantifica y sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 indicando lo siguiente:

- Que la causal procede por la existencia de prestaciones adicionales, en el caso, el Adicional de Obra N° 02 por obras complementarias, de conformidad al inciso 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;
- Indican que mediante Asientos 63, 89, 90, 91, 93 y 95 registrados entre el 09 de mayo de 2012 y 04 de junio de 2012, en el cuaderno de obra evidenciaron que tramitaron un adicional de obra N° 01 y el deductivo vinculante así como el adicional de obra N° 02 y el deductivo vinculante;
- La ejecución del adicional de obra N° 02 afecta la ruta crítica de la programación de obra contractual en diecinueve (19) días calendario. Para ello, indica que el plazo de ejecución del adicional de obra ha sido calculado por el método de las precedencias o PERT-CPM/GANTT y por consiguiente su correspondiente calendario de avance de obra y plazo de ejecución de obra;
- El plazo vence el día 23 de junio de 2012 pero atendiendo a que es un día no hábil, en aplicación del reglamento se contabiliza hasta el siguiente hábil que vendría a ser el 25 de junio de 2012;



Que, mediante Carta N° 024-2012/SUP.OBRA-CV del 05 de junio de 2012, la Supervisión de la Obra, Consorcio Virgo, precisó lo siguiente:

- El residente de obra mediante asientos del cuaderno de obra, realizó anotación del inicio de la causal originada por la ejecución del adicional N° 02;
- Dentro del plazo correspondiente, se presentó ante el supervisor la comunicación por la que se solicita, sustenta y cuantifica la solicitud de ampliación de plazo N° 01;
- Que se debe tomar en cuenta que las partidas que comprende la obra complementaria del adicional de obra N° 02 son la construcción de los muros de contención para las calles Huanta, Las Américas, Lima, Ica y Tarma se generan ante la necesidad de salvar los desniveles topográficos en las secciones transversales de dichas calles y poder construir la estructura de la calzada de dichas calles que forman parte del contrato original y garantizar la estabilidad de las mismas;

Que, mediante el Informe N° 155-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 14 de junio de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000401 se aprobó la ejecución del Adicional N° 01 por la suma de S/. 133, 558.74 (Ciento





Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), y el Deductivo N° 01 Vinculado por la suma de S/. 248,831.32 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 32/100 Nuevos Soles);

- Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403 se aprobó la ejecución del Adicional N° 02 por la suma de S/. 876,873.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), y el Deductivo N° 02 Vinculado por la suma de S/. 441,895.30 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 30/100 Nuevos Soles);
- Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 089 del 31 de mayo de 2012 el residente de obra pone en conocimiento a la Supervisión que aún no se les ha notificado las resoluciones por las que se aprueba el adicional de obra N° 01 y 02, hecho que se mantiene al 04 de junio de 2012;
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el representante legal del Consorcio Villa Los Reyes ha presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios sustentado en el Adicional de Obra N° 02;
- Recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el Consorcio Villa Los Reyes al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 4) del artículo 200° del Reglamento por diecinueve (19) días siendo la fecha de culminación de obra el 23 de junio de 2012;

Que, mediante Informe N° 451-2012-GRC/GRI-OC del 14 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 que posibilite la implementación del Adicional N° 02;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 451-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 443-2012-GRC/GRI del 15 de junio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, de conformidad al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante Ley de Contrataciones concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, en el presente caso el Contratista ha respetado el procedimiento y los plazos previstos en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones por lo que en virtud de lo expuesto, en atención a los fundamentos legales y técnicos esgrimidos, corresponde amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por diecinueve (19) días calendario;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 formulado por el Consorcio Villa Los Reyes por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO"** de conformidad a los Considerandos de la presente Resolución, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa (90) días calendario a ciento nueve (109) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 23 de junio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 003 AL CONTRATO N° 016-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 003 al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO**”, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, en adelante **LA ENTIDAD** y de la otra parte **CONSORCIO VILLA LOS REYES** con RUC N°. 20546473873 integrado por: **MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC** y **3T CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC N°s. 20505026196 y 20298049822, respectivamente, con Constancias de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s.4146 y 4147, respectivamente, emitido por el OSCE, ambos de fecha 20.01.2012, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N°. 1187 y 1186 emitido por el OSCE, ambos de fecha 20.01.2012, respectivamente, el representante legal del Consorcio es el **SEÑOR MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO** identificado con DNI 07511413 según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima Ricardo José Barba Castro, el domicilio legal del consorcio es en Calle La Carreta N° 122 Oficina 401 de la Urb. La Virreyna – Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD** a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO**” por el monto ofertado de S/. 3,376,605.33 (Tres Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO**” sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico. Como consecuencia de ello, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa (90) días calendario a ciento nueve (109) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 23 de junio de 2012.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N° 016-2012-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 016-2012- REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, convienen en precisar que el nuevo plazo contractual como consecuencia de la ampliación de plazo N° 01 por Diecinueve (19) días calendario será a ciento nueve (109) días calendario, debiendo culminar la obra el 23 de junio de 2012.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA

Gerente Regional de Infraestructura

CONSORCIO VILLA LOS REYES


Manuel Villavicencio Ampuero

Representante Legal Común

DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012 para la Ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”, suscrito el 25 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

15 JUN. 2012

CONSORCIO VILLA LOS REYES

Manuel Villavicencio Ampuero
Representante Legal Común
POR EL CONTRATISTA